Contrato N° 80
"ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA"

Entre Facultad de Ciencias Químicas UNA , domiciliada en la calle Senador Dr. José Decoud y Escuela Agrícola Mcal. López Campus Universitario de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por la Decana Prof. Dra. Zully Vera de Molinas con Cédula de Identidad N° 695.578, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma Delfin Ind. & Com. con RUC N° 503840-5 de Sra. Norma Elizabeth López De Giacomi, domiciliada en la calle Capitán del Puerto 1.308 y la calle Julio Decoud de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Norma Elizabeth López De Giácomi con Cédula de Identidad N° 503.840, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"Contrato de Útiles de Oficina"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Facultad de Ciencias Químicas UNA y la firma Delfin Ind. & Com. con RUC N° 503840-5 de Sra. Norma Elizabeth López De Giacomi, con relación a la **Adquisición de Útiles de Oficina** proveniente del proceso de CONTRATACION DIRECTA Nº 30/2016 - PAC. Nº 303.638 y que se regirán por estas cláusulas y las disposiciones legales que regulan la materia.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
Resolución de Adjudicación N° 579/2.016
El Presente Texto del Contrato;
El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
La Oferta y demás documentos enviados por PROVEEDOR
Especificaciones técnicas
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	2	006	00	00	340	30	1	11	**12.154.900.-**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 303.638

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Adquisición de Útiles de Oficina** por Contratación Directa N° 30/2.016, convocado por la Facultad de Ciencias Químicas UNA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo resolución N° 579/2.016.-

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Item	Cod de Catalogo	Descripcion	M.U.	Cant.	Presentacion	Marca	Procedencia	Precio Unitario	TOTAL
3	44122015-007	Bibliorato lomo ancho plastificado: tamaño oficio: medidas 28 cm por 35 cm por 8 cm como mínimo. Tapa rígida e interior forrado, dos anillos niquelados tipo palanca y prensa papel metálico, bordes reforzados. Con etiqueta identificadora en el lomo.	UNI	500	Unid.	Riopel	Py.	6.350	3.175.000

Delfin Ind. & Com.
Norma E. López
PROPIETARIA

Prof. Dra. Zully Vera de Molinas
Decana

7	44122104-001	Binder clip 25mm por caja de 12 unidades	UNI	10	cajas	Binder	China	3.600	36.000
8	44122104-002	Binder clip 32mm por caja de 12 unidades	UNI	10	cajas	Binder	China	6.000	60.000
9	44122104-003	Binder clip 51mm por caja de 12 unidades .	UNI	12	cajas	Binder	China	11.000	132.000
10	44121804-002	Borrador para pizarra acrílica: de material plástico, con fieltro para mejor borrado. Colores surtidos.	UNI	120	Unid.	Atesco	Peru	2.300	276.000
12	44103105-001	Cartucho de tinta color negro genuino original tamaño XL para impresora HP Deskjet 2645	UNI	22	Unid.	Hp	Usa	143.000	3.146.000
13	44103105-002	Cartucho de tinta color negro genuino original tamaño XL para impresora HP Deskjet pro 8600	UNI	22	Unid.	Hp	Usa	115.000	2.530.000
19	55121807-002	Estuche para carnet de biblioteca - de 54x86 mm-175mic:para carnet x cajas de 100 unidades	UNI	10	Unid.	Imp	China	23.000	230.000
24	44122107-001	Grapa o grampa: para presilladora nº 23/15, cajitas de 1000 piezas como mínimo.	UNI	50	Caja	Skrebba	China	3.500	175.000
25	44122107-001	Grapa o grampa: para presilladora nº 23/17, cajitas de 1000 piezas como mínimo.	UNI	50	Caja	Skrebba	China	4.200	210.000
28	60121526-001	Lapicera tipo flotin 0,5 mm	UNI	6	Unid.	Parker	United Kingdom	58.500	351.000
29	60121526-001	Lapicera tipo flotin 0,7 mm	UNI	10	Unid.	Parker	United Kingdom	58.500	585.000
35	44121705-001	Porta mina para mina de lápiz 0,5	UNI	10	Unid.	Paper Mate	India	945	9.450
36	44121705-002	Porta mina para mina de lápiz 0,7	UNI	10	Unid.	Paper Mate	India	945	9.450
37	44121615-001	Presilladora mediana: para grampas 24/-26/6	UNI	12	Unid.	Foska	China	8.000	96.000
43	44103103-001	Tóner color negro original compatible para impresora HP Laser jet P 1102W	UNI	12	Unid.	Printers	China	94.500	1.134.000
Totales									**12.154.900**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **12.154.900** (Guaraníes doce millones ciento cincuenta y cuatro mil novecientos) IVA incluido ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde 15 de diciembre hasta el 31 de diciembre de 2016.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Facultad de Ciencias Químicas UNA domiciliada en la calle Senador Dr. José Decoud y Escuela Agrícola Mcal. López Campus Universitario de la ciudad de San Lorenzo.

CLAUSULA OTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa y Financiera de la Facultad de Ciencias Químicas UNA

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del

Del Sin Ind. & Com.
Norma E. López
PROPIETARIA

Prof. Dr. Rally Yoval Molinas
Decana

contrato. La garantía (Declaración Jurada) de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

CLAUSULA DECIMA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
La contratante y el proveedor priorizaran negociaciones directas para la resolución de cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al contrato
Las decisiones adoptadas por la contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contenciosa administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.

CLAUSULA DECIMOTERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo de la República del Paraguay a los 15 DIC. 20

Del Fin Ind. & Com.
Norma E. López
PROPIETARIA

Delfin Ind. & Com.
Empresa Adjudicada

Prof. Dra. Zully Vera de Molinas
Decana